

# EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

**CONDICIONES DE LA PUBLICACION.** Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

S. Rafael arcangel y S. Martiriano ob. y márt.

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En Mahon en la Redacción y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda: y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

## EL MANIFIESTO DE LOS DISIDENTES.

Hé aquí el anunciado documento que tomamos de «La Iberia:»

### AL PARTIDO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO Y A LA NACION.

Presenta la vida política ocasiones solemnes; ofrécese á la marcha de los partidos circunstancias y momentos difíciles, en que no bastan los medios de que ordinariamente se valen y es fuerza someter al juicio de todos sus individuos los problemas y las cuestiones de que la opinion se preocupa, dejando que el tiempo y el país determinen despues, con fallo supremo é inapelable, cuáles eran entre los hombres de cada agrupacion los mejor inspirados, los más discretos, los más fieles al credo y á la enseña con que se militaron.

El partido progresista-democrático, depositario en España de las tradiciones más gloriosas, fundador del sistema representativo, autor de las más trascendentales reformas que el espíritu liberal ha realizado en nuestra patria; el partido progresista, que desde 1812 puede apellidarse democrático con la propia razon y con el mismo orgullo con que se le llama al presente; el partido progresista, que sin exclusivismo y sin vanagloria se atribuye en gran parte la Revolucion de setiembre, y á cuyos hombres está hoy mismo confiada la gobernacion del país, atraviesa no obstante uno de los críticos períodos que, si no afectan ni pueden afectar á su vida, exigen en cambio aquella sinceridad absoluta, aquella completa publicidad, siempre convenientes á las agrupaciones liberales, y de todo punto necesarias cuando de actos importantes y colectivos se trata.

Ni esta razon poderosa, ni el deseo respetable y legítimo de merecer á sus conciudadanos la aprobacion espontánea que como única recompensa apetecen, bastarian quizás para justificar totalmente la resolucion de los que hoy se dirijen á sus correligionarios y á su país.

Pero levantada ya una bandera; aceptadas por algunos de nosotros en un documento público fórmulas y declaraciones que sintetizan principios análogos á los que sustentamos, principios que á nuestro juicio no exigen, sin embargo, ni justifican la conducta y los procedimientos con que ahora se pretende aplicarlos; reducidos despues á estrechos límites el objeto, la organizacion y hasta la composicion del partido en que todos militamos; cerrados para varios otros aquellos límites que no hubieran podido franquear sino á costa de su dignidad y sacrificando una parte de sus convicciones, deber nuestro es usar de la libertad que dentro del partido recobramos por estos sucesos, y espresar paladinamente á nuestros amigos, á la nacion entera, como formulamos en los momentos actuales la organizacion y los fines de nuestro partido.

Progresistas hemos sido desde que á la vida pública nacimos; progresistas-democráticos nos llamamos desde que se promulgó la Constitucion de 1869, y resueltos estamos, no solo á seguir usando este nombre, que con honra de todos recibimos y que ya de muy antiguo merecíamos, sino á demostrar además con los hechos que comprendemos y de quena fé aceptamos el espíritu de nuestro Código, resueltos á no falsear ninguno de sus preceptos, dispuestos, por el contrario, á aplicarlos con estricta fidelidad y con un criterio amplio y expansivo; que no pueden tener á la libertad ni han de alarmarse por sus legítimas consecuencias los miembros del partido que, pronunciando aquella palabra mágica, han vertido tantas veces su sangre y han consumado sin vacilacion toda suerte de sacrificios.

Pero si decididos nos hallamos á mantener en su integridad, en su vasta latitud, todos los derechos que la Constitucion vigente sanciona, resueltos estamos con igual fé, con la misma inquebrantable energia, á utilizar las garantías que para las altas instituciones y para la paz del país establece aquel Código, y dispuestos tambien á defender de todos los ataques, de todas las asechanzas, de todos los embates la Monarquía constitucional y la legitimidad de la dinastía de Saboya.

La revolucion de setiembre y la Constitucion de 1869 han introducido en el credo de todos los partidos liberales un elemento nuevo é importantísimo; han reconocido los derechos naturales del hombre como uno de los fundamentos en que principalmente se basa hoy la vida política de la nacion española; pero al lado de ese principio, coexistiendo y armonizando con él los progresistas-democráticos conservamos el de la soberanía nacional, á cuyo amparo alcanzaron nuestros inolvidables predecesores no pocos derechos para el individuo y notables adelantos para el país. Si la Soberanía nacional es para todos los partidos la expresion del derecho y el primer procedimiento político, para nosotros los progresistas constituye además la sancion suprema de todas las libertades, la garantía permanente de todos los derechos y de todos los intereses legítimos. Rendimos, pues, á la Soberanía nacional el culto que la hemos consagrado siempre, el que con tan grande abnegacion la prestó nuestro querido é inolvidable caudillo el malogrado general Prim, el que con tanta consecuencia y tanta gloria la ha tributado constantemente el ilustre Pacificador de España.

Obligados por este respeto á vivir en union estrecha en nuestros correligionarios y con la voluntad del país, ni podemos adoptar declaraciones dictadas por un exclusivismo repulsivo, ni cambiar en esta ocasion la marcha natural de nuestro partido contrayendo alianzas ó formando pactos que, contra el propósito de sus autores, han de tener una significacion peligrosa. El partido progresista, á cuyo calor han nacido casi todos los estadistas de nuestra

patria, y de cuya savia se alimentan siempre todas las fracciones liberales de España, no ha menester para ningun combate adornar su bandera con nuevas coronas, ni agregar nuevas leyendas á los lemas que ostenta su escudo. Alcemos, pues, tremolemos convigor la gloriosa enseña de nuestro partido y organicemos sus fuerzas para las elecciones ó para cualquiera otra lucha á que en el campo legal seamos llamados. Agrúpense en torno de esa bandera todos los que de buena fé quieran sostenerla, que todos podrán prestar señalados servicios á la libertad, á la dinastía de Saboya y á la integridad de nuestra nacion, por la cual combaten en Cuba nuestros valerosos hermanos, y en cuya defensa hemos de luchar nosotros aquí con la más vigilante perseverancia, sometiendo en cierta medida á ese culto que hoy nos inspira la integridad nacional todas las cuestiones políticas de Ultramar.

Y si nuestros amigos de las provincias han menester otros datos para coadyuvar tan eficazmente como puedan hacerlo al objeto que en este momento histórico nos designa á todos el interes de la patria, sepan tambien que nosotros apetecemos, cada dia con mayor vehemencia, una nivelacion de los presupuestos inmediata, definitiva, basada en las economías, en la reorganizacion y en el perfeccionamiento de los servicios, en la equitativa distribucion de las cargas públicas y en la moralidad de la administracion.

Deseamos asimismo que, cumpliendo con igual respeto los varios preceptos de la Constitucion, se declaren fuera de la ley todas las sociedades que por su objeto ó por los medios que se sirvan ataquen directamente á la moral pública ó comprometan la seguridad del Estado.

Queremos un ejército penetrado de la mision que le corresponde dentro de un pueblo liberal y constituido; ejército convencido de que ni para el sostenimiento de la libertad, ni para la defensa de la patria, ni para la custodia de la ley, ni para el afianzamiento del orden tiene otra fuerza moral ni material que la que le prestan la unidad de su espíritu y la unidad de su accion; persuadido tambien de que estas unidades no caben en otra forma que la de su disciplina, de que las clases militares no deben figurar en manifestaciones públicas encaminadas á la consecucion de objetos políticos, por respetables y justos que éstos parezcan.

Queremos, en fin, que las fuerzas ciudadanas, movidas como hasta hoy por su patriotismo, y funcionando tan sólo dentro del círculo que las traza la ley, se arraiguen en España como una institucion nacional, dando á las demás instituciones la cooperacion y el apoyo que gloriosamente las prestaron siempre.

Tales son nuestras sinceras convicciones sobre los puntos que en primer término ocupan hoy la atencion de los hombres políticos.

Recordemos todos que sólo en la pureza de nues-

tra doctrina y en la fiel observancia de nuestro dogma, tal como lo ha determinado la Revolucion de setiembre, hallaremos fuerzas para realizarlas y para sostener la política generosa que á nuestro partido corresponde, evitando las arbitrariedades y las inconsecuencias arriba, los estravíos y las presiones abajo. Seamos, en fin, nada mas, pero nada ménos, que progresistas, y caminemos adelante sin vacilacion, aunque sin imprudencia, dispuestos á acatar accion en todo caso, y desde ahora mismo, la libérrima de la corona, exentos siempre de aquella funesta tendencia que en épocas nada remotas llevó algunos partidos á monopolizar el poder y ocasionó á la patria males sin cuento. Pero conservemos íntegra la fé; mostremos en el porvenir la incontrastable firmeza con que procedemos ahora y la serenidad imperturbable de los que se sienten apoyados y fortalecidos por su conciencia; mantengamos entera la conviccion de que ningun partido puede hoy realizar como el nuestro los adelantamientos que la legislación vigente permite sin riesgo alguno de la integridad nacional, sin peligro de la paz pública, sin que justamente se alarmen la familia, la propiedad ni otra alguna de las instituciones fundamentales.

Para conseguir estos patrióticos fines; para consignar las aspiraciones que, inspirado por nuestra tradicion y por los sentimientos más conciliadores, sostuvimos en las recientes luchas parlamentarias, hemos formulado las declaraciones siguientes, que sometemos á nuestros correligionarios de toda España, esperando que las concedan su adhesion espontánea y aquel apoyo eficaz, aquella aprobacion calorosa que nuestros Comités y nuestros compañeros han otorgado siempre á las manifestaciones solemnes de los que tienen en Madrid la honra de representarles:

1.º El partido progresista-democrático, que por sus gloriosas tradiciones, por respecto á la soberanía nacional, por sus convicciones arraigadas y por sus definitivos compromisos es, y no puede menos de ser, monárquico-constitucional, y proclama la gloriosa legitimidad de la dinastía de Saboya, se considera llamado á plantear la Constitucion de 1869 en el sentido mas progresivo dentro de la monarquía hereditaria, y admite en sus filas á todos los ciudadanos, vengan de dónde vinieren, que acepten con este espíritu la ley fundamental del estado y estén dispuestos á mantener sus principios.

2.º El partido progresista-democrático, siempre dispuesto á unirse á los demás partidos políticos que dentro de la Constitucion se formen para defender en caso de peligro las instituciones fundamentales del país, se cree ya en el caso de proceder, en el Gobierno, independientemente de los demás, si bien conservando con ellos las buenas relaciones que convienen á adversarios de buena fé que han de alternar en el poder pacíficamente y que encaminan siempre sus aspiraciones á la realizacion del bien del país, aunque con criterio y rumbo distintos.

3.º Los senadores y diputados pertenecientes al partido progresista-democrático elegirán una comision de quince individuos que, con amplias facultades, procuren en Madrid y en provincias la organizacion del partido, respetando la iniciativa de los comités provinciales, y procurando la estrecha union de sus correligionarios, sin imposicion ni centralizacion alguna.

Madrid, 12 de octubre de 1871.

José Amat y Samper, diputado por Monóver (Alicante).—José Abascal, diputado por Villajoyosa (Alicante).—Francisco Javier de Moya, diputado por Hellin (Albacete).—José M. Soroa, senador por Almería.—Zóilo Perez, diputado por Arenas de San Pedro (Avila).—Alejandro Groizard, senador por

Badajoz.—Juan Andrés Bueno, diputado por Llorena (Badajoz).—Antonio Palau, diputado por Ibiza (Balears).—Antonio Ferratges, diputado por Grannollers.—José Maluquer, diputado por Castelltersol.—Manuel M. Grande, senador por Cáceres.—Ramon Rodriguez Leal, senador por Cáceres.—Luis Angulo, diputado por Navalmoral (Cáceres).—Adolfo Patxot, diputado por Algeciras.—Francisco Bañon y A'garra, diputado por Vinaroz (Castellon).—Fran° Monteverde, senador por Canarias.—Rafael Carrillo, senador por Córdoba.—Antonio Garijo y Lara, diputado por Montoro.—Pedro Muñoz Sepúlveda, diputado por Pozoblanco.—Antonio del Rey, senador por Ciudad-Real.—Leandro Rubio, senador por Cuenca.—Manuel Henao y Muñoz, diputado por Cañete (Cuenca).—Diego Garía, senador por Guadaluajara.—Joaquin Sancho, diputado por Guadalajara.—Joaquin Garrido, diputado por Huelva.—Rafael Laffite, diputado por La Palma (Huelva).—Félix Coll y Moncasi, diputado por Fraga (Huesca).—Salvador Bayona, diputado por Sariñena (Huesca).—Juan de la Cruz Martinez, diputado por Villacarrillo (Jaen).—Pedro Manuel Acuña, diputado por Baeza.—Adriano Curiel y Castro, diputado por Ponferrada (Leon).—Joaquin Saavedra y Bálgora, diputado por Villafranca (Leon).—Ricardo Tejada, senador por Logroño.—Francisco Berrenechea, diputado por Logroño.—Manuel Martinez Perez, diputado por Torrecilla (Logroño).—Justo Delgado, diputado por Santo Domingo de la Calzada.—Manuel Sanchez Guardamino, senador por Lugo.—Cándido Martinez, diputado por Mondoñedo.—Práxedes Mateo Sagasta, diputado por Madrid.—Gregorio Zabalza, diputado por Bastan (Navarra).—Pedro Sagasta, diputado por Caldas (Pontevedra).—Isidoro Gómez Aróstegui, diputado por Riaza (Segovia).—Bonifacio de Blas, diputado por Santa Maria (Segovia).—José Maria Lopez, diputado por Sevilla.—Eduardo Bermudez, diputado por Carmona.—Antonio Aristegui, diputado por Sanlúcar la Mayor.—Joaquin Piñol, diputado por Roquetas (Tarragona).—Mariano Muñoz Herrera, diputado por Montalvan (Teruel).—Pedro Nolasco Mansi, senador por Toledo.—Rodrigo Gonzalez Alegre, senador por Toledo.—Angel Mansi, diputado por Puente del Arzobispo (Toledo).—Venancio Gonzalez, diputado por Lillo (Toledo).—Pio Gullon Iglesias, diputado por Toledo.—Leopoldo Sequera, diputado por Albaida (Valencia).—José Ros y Escoto, diputado por Sagunto (Valencia).—Ricardo Muñoz, diputado por Villalpando (Zamora).—Juan Salvador Herrando, diputado por Borja (Zaragoza).—Emilio Navarro y Ochoteco, diputado por Tarazona.—Antonio Castell de Pons, diputado por Barcelona.—Federico Gomis, diputado por Igualada.

## Noticias Generales

De *El Imparcial*:

Segun un periódico de Tarragona ha sido descubierto en las inmediaciones del presidio un considerable depósito de restos humanos. Del exámen facultativo que por orden de la autoridad se ha practicado, resulta que dichos restos, que se componen de huesos enteramente secos, pertenecieron en su mayoría á personas varones, y que su enterramiento data de época no muy antigua.

Infinitas son las conjeturas á que se presta este hallazgo en las inmediaciones de aquella histórica ciudad.

Dice un periódico de Cádiz del 14:

«Contrabando.—Ayer fué objeto de todas las con-

versaciones en nuestra capital la aprension de trescientos catorce bultos de ricas telas, géneros y tejidos de todas las clases y fardos de tabaco, llevada á efecto en la madrugada del mismo dia por el señor administrador de aduanas de esta poblacion D. Lázaro Fernandez Angulo, acompañado del inspector de policía Sr. Zamora y dos vigilantes.

Nos han asegurado que el valor de los objetos aprehendidos será de 20 á 30.000 duros.

Otro.—A la misma hora en que tenia lugar el suceso de que damos cuenta en la anterior gaceti-lla, el guarda-costa *Chispa* apresaba en nuestra bahía un falucho con ciento ochenta y seis fardos de tabaco y géneros, y ocho cajas de tabaco labrado.»

Con la de esta tarde ya son dos las conferencias que han celebrado los Sres. Sagasta y Nocedal.

En la votacion de esta tarde sobre el incidente reglamentario que verán nuestros lectores en el lugar correspondiente, votaron los carlistas al Gobierno, á pesar de haberse retirado las oposiciones.

Segun dicen los periódicos de Valencia de ayer, los fundidores de aquella capital que se han declarado en huelga tratan de abrir por su cuenta un taller, con objeto que no se interrumpa por ellos la marcha de las demás fábricas.

## MAHON

23 Octubre de 1871.

Nos hemos procurado copia de la esposicion, que segun dijimos en un suelto dias atrás, elevó esta Junta de Comercio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, quejándose de la incalificable tardanza en dejar corriente en Menorca el telégrafo eléctrico, la que fué muy favorablemente apoyada por el Sr. Subgobernador; y tenemos el gusto de insertarla á continuacion:

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

La Junta de Comercio de la Ciudad de Mahon, Provincia de las Baleares, á V. E. con la atencion debida espone: Que despues de haber estado privada por espacio de muchos años esta Isla de Menorca de los inmensos é inapreciables beneficios de una comunicacion telegráfica con las demás Islas y el Continente, quedó colmada su satisfaccion cuando supo que habia sido definitivamente aprobada la subasta para el restablecimiento de tan importante como imprescindible mejora. Subió de punto el contento de estos habitantes al ver mas de tres meses hace que se sumergian los cables eléctricos que faltaban, esto es, entre Menorca y Mallorca y entre Ibiza y la Península, porque nadie dudaba ni podia dudar de que la gran dificultad estaba con ello vencida, restando solamente colocar y reponer algunos postes para la comunicacion ente los puntos de amarre en la costa y las estaciones respectivas. ¿Quién, en efecto, habia de ir á figurarse que verificado lo difícil, lo costoso, lo esencial, que era la sumersion de los cables submarinos, la colocacion de algunos postes en Mallorca y Menorca debiese privarnos meses y meses de la comunicacion telegráfica con el resto del mundo? Pero desgraciadamente, Excmo. Sr., esto es lo que ha sucedido y está todavía sucediendo: las otras dos Islas, Mallorca é Ibiza, gozan de las ventajas del gran adelanto de nuestro siglo, y sólo Menorca se ve privada de ellos, sin otra causa que la inmotivada demora en colocar algunos postes. Semejante descuido produce una sensible injusticia para los menorquines,

que no tienen menos derecho que los demás baleares y que los españoles todos á los beneficios de la comunicacion telegráfica: ocasiona menoscabos incalculables al comercio, á la industria, y á todas las clases sociales sin distincion; y por fin redundan tambien en detrimento del servicio público, y hasta del Tesoro, el cual pierde los productos que el telégrafo rendiria si funcionase, siendo así que para establecerlo ha gastado ya el Estado todo cuanto le incumbia gastar.

Interpretando esta Corporacion los sentimientos y justísimos deseos de todos los habitantes de esta Isla, acude respetuosa á la autoridad suprema de V. E., segura de hallar el anhelado remedio á un mal tan fácil de hacer cesar, puesto que falta únicamente cumplimentar una parte mínima é insignificante de las obligaciones que se impuso el contratista.

Por tanto: Suplica la Junta á V. E. se digne ordenar á quien corresponda que sin mas dilacion se coloquen los postes que faltan para poner corriente y en estado de servicio el telégrafo eléctrico entre esta Isla y la de Mallorca, la cual se halla ya en plena comunicacion con la otra Isla y el Continente: favor que esperan los menorquines de la rectitud é ilustracion de V. E.—Mahon 14 de Octubre de 1871.—Siguen las firmas.

\* \*

**Varios almacenistas de nuestro Comercio** nos han manifestado deseos que dirijamos un ruego al Il. Ayuntamiento de esta Ciudad, y no fitebeamos en complacerles con gusto, por ser á todas luces justísima su peticion.

La escigencia que se tuvo al redactar las condiciones para la recaudacion de los derechos de consumos, de que por librar de ellos á las mercancías que hayan de consumirse en los pueblos del interior, deban estas venir con guias de tránsito, ó destinadas directamente á pueblo determinado, demuestra ya practicamente las dificultades, entorpecimientos y perjuicios que causa al Comercio, y los consiguientes disgustos á que dá lugar, siendo tal escigencia tanto mas inmotivada, cuanto en ninguno de dichos pueblos existe Aduana, ni dependiente del ramo que pueda acreditar la introduccion de los efectos en el punto de su destino.

Inconveniente en todos los casos normales una medida que dificulta y hasta imposibilita las transacciones, sentemos particularmente el de que un buque se presenta en este puerto de paso, ó de arribada con un cargamento, cuyos efectos estén sujetos al derecho que el Ayuntamiento ha tenido á bien imponer, y que de consiguiente no vienen ni pueden venir destinados, ni á esta Aduana, cuando menos, de tránsito para ningun otro pueblo de la Isla, y dígasenos si es justa, equitativa, legal la disposicion que censuramos, y de que tanto se lamentan los almacenistas de géneros gravados. ¿Es razonable, siquiera, que ni todo ni parte de dicho cargamento pueda destinarse al interior, por el mero y obligado hecho de no haber venido despachado para ninguno de aquellos pueblos?

Grande es la injusticia que con grande perjuicio del Comercio encierra dicha disposicion, y bien podría remediarla nuestro Ayuntamiento, permitiendo manifestar de tránsito los géneros que puedan venderse para el interior, con la obligacion de que en un término dado, corto, de 24 horas si se quiere, desde el principio de la descarga del buque conductor, deban haber salido para su destino. Esta modificacion no creemos fuera de ningun estorbo para la recaudacion de los derechos de consumo, ni causará perjuicio alguno á los ingresos que por concepto de los mismos pueda legalmente desear la Municipalidad.

Ya en otra ocasion lo dijimos, al sostener anima-

da polémica con un Sr. X, que aquella vejatoria disposicion no podia conducir mas que á dos extremos: impedir surtan nuestros almacenes á las tiendas de los pueblos del interior, ó que estos tributen con sus consumos para las atenciones municipales de esta Capital; y como tan absurdo es lo uno como lo otro, suplicamos al Ayuntamiento, que dando una prueba de justificacion y patriotismo, atienda las justas reclamaciones que segun se nos ha informado le han dirigido varios contribuyentes por subsidio comercial, que tienen el incuestionable derecho á que no se les veje, ni se les entorpezca el uso legítimo de su profesion, para cuyo ejercicio pagan crecidas cuotas trimestrales al Estado.

Medito el Ayuntamiento sobre las sensibles consecuencias que pueden esperarse del abatimiento de nuestro Comercio, por demás reducido ya, y se vencerá, así lo esperamos, de la inconveniencia de sostener aquella onerosa disposicion. Accediendo á dichas reclamaciones patentizará en nuestro sentir que interpreta cual se debe la mision administrativa que le está confiada, y cuyo principal fin es el bien y prosperidad del país que representa.

\* \*

**La fragata de guerra inglesa, acorazada «Lord Warden»** mandada por el capitán de Navio Mr. Tomás Brandreth, y la corbeta de Vapor de la misma Nacion «Rapid,» su Comandante Mr. H. V. Montaju salieron para la mar en la mañana del sábado último dirigiéndose segun tenemos entendido, la primera á Spezzia y la segunda á Malta. Durante los tres ó cuatro dias que estos buques permanecieron en nuestro puerto, fué la magnífica Fragata visitada por muchos inteligentes y por algunas familias, quedando todos prendados de la suma amabilidad con que les recibia y obsequiaba el Vice-Almirante Sir Hastengs, Ielverton, embarcado á bordo de la misma solícitamente secundado por toda la oficialidad.

Al recibir plática, el dia de su llegada, empezó por invitar al Sr. Director de Sanidad de Puerto y demas empleados, que le acompañaban á que subiesen á bordo é hizo servir así á dichos empleados como al Sr. Comandante de Marina que se hallaba presente un esquisito refresco, brindando el espresado Gefe superior, con entusiasmo por el digno Rey de España D. Amádeo I. En ocasion de otro refresco conque se obsequió á bordo del mismo buque á varios caballeros brindó de nuevo el señor Vice-Almirante por la España y su virtuoso Rey dando una prueba de las simpatías que tiene en Inglaterra la dinastía popular hoy reynante por la voluntad soberana de las Cortes Constituyentes.

\* \*

**Próximo á entrar en prensa nuestro número,** se nos ha comunicado por conducto fidedigno que dentro de tres dias á mas tardar, quedará definitivamente empalmada y en disposicion de prestar servicio la tan deseada cuanto necesaria línea telegráfica, que debe unirnos con el continente y si bien falta aun construir una pequeña casilla en el punto de union de los cables terrestre y submarino, esta á mas de ser de poquísima importancia, no afecta en nada la libre comunicacion, debiendo esperar del celo del actual Sr. Director General del Ramo se apresure á satisfacer las justísimas aspiraciones de los menorquines, disponiendo se abra al público este servicio, tan luego como quede establecida y regularizada la comunicacion.

#### CULTO CATÓLICO.

**CORTE DE MARIA.** Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad en la iglesia de San Francisco.

#### Movimiento del Puerto.

Entrados el 22.

De Nicolayef en 34 dias por griega Argos de 281 tons., c. don Demtrio Voco con 11 trips, y trigo.

Despachados el 23.

Para Palma con legumbre pol. gol. Nena de 104 tons., c. don Parolomé Matas con 7 trips.

Para Palma con legumbre pol. gol. Virgen de Mar de 85 tons., p. Bartolomé Ginard con 7 trip.

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m <sup>2</sup> cuadrado en kil.
		Max.	Min.					
14	766'	20'2	15'	72		5	NO flojo.	5'
15	764'3	20'	14'7	72		9	NE fres.	3'5

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

**SOL.** — Sale á las 6 h. 19 m. — Pónese á las 5 h. 9 m. de la tarde.

**LUNA.** — Sale 5 h. 15 m. de la tarde. — Pónese á las 4 h. 7 tarde.

#### SORTEO. 43.

En la Rifa celebrada hoy á beneficio de la Casa de Misericordia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
85	10	2117	15	3740	30
431	15	2361	15	3831	10
551	10	2368	30	3833	500
605	100	2371	10	3874	10
610	15	2404	10	3886	10
678	15	2420	10		
746	10	2432	15		
824	50	2452	15	4010	30
		2653	10		
		2868	15		
1007	10	2908	10		
1035	10	2946	10		
1084	25				
1476	30				
1501	15	3096	10		
1624	10	3201	50		
1715	10	3403	15		
1920	10	3416	10		
		3532	20		
		3562	30		
2111	10	3729	100		

Se han distribuido 4120 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa del Sr. Administrador de esta Rifa, calle de Adnover núm. 12, de 10 á 12 de la mañana, los martes y jueves de cada semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo Mahon 23 Octubre 1871. El Srio. de la Comision de Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

#### Variedades.

**IDEAS SUELTAS.**—Cada libra de harina debia pesar un quintal.—Un panadero.

Todo el año debia ser invierno.—Un cisquero.

El invierno debia ser tambien verano.—Un aguador.

Los hombres no debian pensar otra cosa que en casarse.—Una solterona.

El buey suelto bien se lame.—Un casado.

Por más que se diga, el estado natural del hombre es el matrimonio.—Un viudo.

¿Quién seria el malvado que inventó el ajustar cuentas?—Una criada de servicio.

# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Don Celestino Sagarminaga y Arriaga Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia 16 de Noviembre próximo á las once de la mañana, en los estrados del Juzgado, tendrá lugar la subasta y remate, siendo competente la postura, del arriendo por término de cinco años bajo el tipo de trescientas pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones obrante en la escribanía del presente actuario del casero denominado Llo-h Nou sito en el distrito de San Luis, perteneciente á los hermanos incapacitados, Bartolomé y Catalina Gonalons y Vilal, pues así lo tengo mandado en el expediente sobre curaduría de los mismos. Dado en Mahon á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Celestino Sagarminaga.—Juan Alles, Esno.

## El Comisario de guerra Inspector del repuesto de viveres de la fortaleza de esta plaza.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia nueve del actual para la venta en pública licitación de veinte y ocho quintales métricos de abichuelas existentes en este repuesto, se procederá en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de este Distrito en diez y ocho del mes actual, por el espacio de ocho dias, á la admision de proposiciones sueltas para la venta de dicho artículo, cuyo plazo empieza á contarse desde esta fecha y terminará el dia veinte y siete del presente mes, debiendo los interesados presentar sus proposiciones en esta Comisaría de Guerra sita en la Calle de San Fernando número 14, en donde se hallan de manifiesto el pliego de Condiciones y muestra del referido artículo. Lo que se hace saber para conocimiento del público. Mahon 21 de Octubre de 1871.—Ramon Sotres.

### Modelo para la proposicion.

D. F. de T.... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones, se compromete á comprar T..... quintales métricos de abichuelas, existentes en el repuesto de viveres de la fortaleza de esta plaza al respecto de T..... pesetas (por letra) por cada un quintal métrico de dicho artículo.

Fecha y firma del proponente.

Garantizo esta proposicion.

## Loteria nacional.

Admon. pral. núm. 1462. Mahon.

Prospecto del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el dia 27 de Octubre de 1871.

Constará de 30.000 billetes al precio de 30 pesetas cada uno, distribuyéndose 1500 premios importantes 675.000 pesetas, á saber:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de . . . . .	80.000
1 de . . . . .	50.000
1 de . . . . .	25.000
25 de 3.000 . . . . .	75.000
1470 de 300 . . . . .	441.000
2 aproximaciones de 2000 . . . . .	4.000
<b>1500</b>	<b>675.000</b>

Los billetes están divididos en DÉCIMOS que se espenden á TRES PESETAS (12 reales) cada uno.—Mahon de 19 Octubre de 1871.—Juan Rodriguez.

# CALENDARIOS

DE LAS

ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO BISIESTO

# de 1872.

CINCO CÉNTIMOS UNO en esta imprenta y 6 en la venta ambulante. Almanques del zaragozano Sr. Castillo, útiles á todas las provincias de España 5 céntimos uno. A los que compren al por mayor se les hará rebaja. Hay tambien almanques ilustrados de todas clases á 2 y 4 rs. Imprenta, Bastion 39, Mahon

Obras musicales publicadas por D. Joaquin Lladó, á las que se admiten pedidos en Esta imprenta, Bastion 39.

La Sirena, polka. . . . .	2 Rs
El pájaro perdido, wals. . . . .	10
El murmullo de las aguas, nocturno. . . . .	8
El sueño de oro, schotisch, con poesía. . . . .	8
El pájaro del Tibidabo, schotisch. . . . .	6
Solferino, polka militar. . . . .	9
Un cœur gemissant, nocturno . . . . .	12
Luisa, danza americana. . . . .	6
La Czarina, rigodon ruso. . . . .	6
Hermosa cubana, danza americana. . . . .	6
Método analítico para el estudio del solfeo. . . . .	80
Triste cantar del gondolero, nocturno. . . . .	8
Dulce ensueño, nocturno. . . . .	8
L'assenza, romanza . . . . .	8
Danza americana, con letra. . . . .	8
A la orilla del mar, nocturno. . . . .	16
Ensueños del alma, redowa, con poesía. . . . .	14
Emociones del alma, nocturno . . . . .	10
La Maravilla, melodía . . . . .	6
A la memoria del maestro don Mateo Ferrer, marcha fúnebre. . . . .	8
La Tórtola, estudio de salon. . . . .	14
Cármén, melodía. . . . .	16
El Prado, redowa. . . . .	12
Una serenata, nocturno. . . . .	14

Las personas que deseen obtener algun ejemplar de las citadas obras del célebre maestro mahonés, pueden dar aviso en esta imprenta y serán servidas con la mayor puntualidad posible.

Se han recibido y se reparten por las casas de esta ciudad, gran número de primeras entregas de la tercera edicion de la tan útil como necesaria obra cual es el «Diccionario de la Lengua Castellana,» compuesto por D. E. Marty Caballero. Recomendamos su adquisicion á todas las clases.

Suscripcion á esta y cuantas obras se publican en España, se hace en la Redaccion é imprenta de este periódico, Bastion 39, Mahon.

Se han recibido ejemplares del muy celebrado

ALMANAQUE

## DE LOS CHISTES

para el año bisiesto de 1872.

LA AMETRALADORA

ALMANAQUE ILUSTRADO

para 1872.

Se vende en esta imprenta á DOS reales ejemplar.

## EMPRESA - AGENCIAS

DE

Negocios, comisiones y encargos en general; Consignaciones y transportes por ferro-carriles.

EDUARDO ALBA FRONTOU

Calle de Santa Inés, núm. 6, cuarto 3.º, derecha, MADRID.

DIRECTOR:

Don Eduardo Alba Frontou.

SUCURSALES:

Paris y Lisboa.

En todas las capitales de provincia y poblaciones importantes de la Peninsula, y en

EN MAHON: Bernardo Sintes Deyá, Bastion 39, imprenta de M. Parpal.

CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO

de

## TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA

ó sea

Arte de escribir con la misma velocidad que se habla, dispuesto de manera

que pueda aprenderse

sin necesidad de maestro, por don

José Rivas Perez.

Véndense en esta imprenta á 9 rs. cada ejemplar.

## Cartillas, 7 cénts.una.

MAHON: 1871.—Tipografía de Miguel Parpal, Bastion, 39.